



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo
Presidenta del Congreso del Estado
P r e s e n t e.**

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de dicha legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Vista la fecha de presentación de la iniciativa de referencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes:

A la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de dicha legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Dicha iniciativa se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la Sexagésima Primera Legislatura el 20 de octubre de 2011, siendo radicada el 24 de octubre del mismo año.

II. Materia de la iniciativa:

La iniciativa materia del presente dictamen, tenía por objeto que fueran los ayuntamientos los que fijaran los montos de las remuneraciones de sus integrantes, pero siempre atendiendo a los criterios técnicos que se proponían como parámetro en la iniciativa, los cuales eran los mínimos que deberían considerar los ayuntamientos, dándoles a éstos la facultad de establecer aquéllos otros que consideraran necesarios atendiendo a las particularidades de cada Municipio.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

2

Dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, mediante el cual se propone el archivo de una iniciativa formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

III. Consideraciones:

El artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece que las iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio legal de la Legislatura en la que se presentaron y en la subsecuente, serán objeto de archivo definitivo.

En este supuesto se encuentra la iniciativa formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de dicha legislatura.

Dicha iniciativa no se dictaminó durante el ejercicio legal respectivo, ni en el subsecuente, que correspondió a la Sexagésima Segunda Legislatura.

De tal forma, es procedente el archivo definitivo de la referida iniciativa, sin perjuicio de que se puedan presentar otras iniciativas que tengan el mismo objeto.

En razón de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Artículo Único. De conformidad con el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se ordena el archivo definitivo de la iniciativa formulada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera legislatura, a efecto de reformar, adicionar y derogar diversos artículos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, misma que se turnó para su estudio y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fiscalización de la referida Legislatura.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., 19 de octubre de 2015
La Comisión de Hacienda y Fiscalización


Dip. Elvira Paniagua Rodríguez


Dip. Angélica Casillas Martínez


Dip. María Alejandra Torres Novoa


Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez


Dip. María Guadalupe Velázquez Díaz